



AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS POR RECEPTORES JUDICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01387

SANTIAGO, 17 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público del año 2013; el Decreto Supremo N° 87 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a don Juan José Ossa Santa Cruz como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la letra g) del artículo 58 de la Ley 19.496 señala que el Servicio Nacional del Consumidor deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de los consumidores denunciando los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivos y de hacerse parte en las causas en que estén afectados los intereses de los consumidores.

2. Que, a fin de cumplir con las obligaciones indicadas en el considerando anterior, se ha encargado a los proveedores individualizados en el considerando siguiente, para que en su calidad de ministros de fe pública hagan saber a las partes, las notificaciones de los decretos y resoluciones judiciales y de evacuar todas aquellas diligencias que los mismos tribunales les cometieren, en las causas que SERNAC es parte

3. La solicitud de adquisición de los servicios de receptores judiciales presentada por Departamento de Administración y Finanzas según requerimiento ID 1637 de fecha 27 de Noviembre de 2013.

4. Que, los servicios encomendados fueron efectivamente prestados por los proveedores:

EDUARDO ORELLANA PINTO	\$	30.000
ALFREDO GONZALEZ SILVA	\$	35.000
MARIA SOLEDAD VALENZUELA MARTINEZ	\$	15.000
FERNANDO CLARO CONTARDO	\$	215.000
LUIS VEGA NAVARRO	\$	250.000
MONICA MORALES VERDUGO	\$	1.432.222
PABLO CANALES MINO	\$	335.000
ALEJANDRA SOTO ALZAMORA	\$	106.000



5. Que resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a esta contratación.

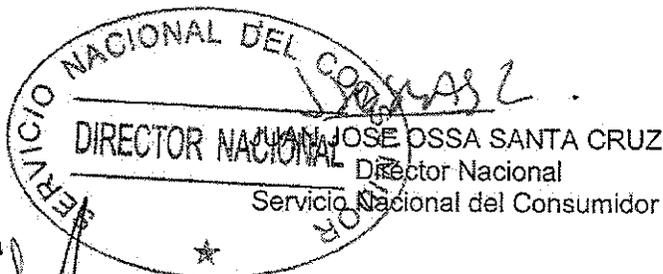
7. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. PÁGUESE a los receptores judiciales SRES/AS. MONICA MORALES VERDUGO, RUT N°4.513.954-9; PABLO MARCELO CANALES MINO, RUT N°13.676.857-3 y ALEJANDRA SOLEDAD SOTO ALZAMORA, RUT N°11.384.334-9, EDUARDO ORELLANA PINTO, RUT N° 12.241.185-0, ALFREDO GONZALEZ SILVA, RUT N° 4.947.433-4, MARIA SOLEDAD VALENZUELA MARTINEZ, RUT N°8.409.683-0, FERNANDO CLARO CONTARDO, RUT N°7.517.968-5, LUIS VEGA NAVARRO, RUT N°9.704.100-8 los montos indicados en el Considerando N° 5 de este acto administrativo. Dicho pago se efectuará dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la boleta de honorarios, previa aceptación conforme por parte del Departamento de Administración y Finanzas.

2. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



IMG/USB/CAV/sjm
R.J. 1602
Distribución:

- Gabinete
- Depto. Administración y Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes.

REFRENDACION
Obligación número
Centro de Costo Administración
Cta. Presupuestaria 22.11.999
Total Obligación \$ 2.418.222.-

